

RESOLUCIÓN Nro.03
(12 de noviembre de 2014)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *"para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes"*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Abejorral, Antioquia, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

RESOLUCIÓN Nro.03
(12 de noviembre de 2014)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de II.PP. Abejorral, Antioquia, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

PLACA INVENTARIO	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANT.	VALOR TOTAL
226543	MONITOR SERIE JP54250767	1	100,00
226544	CPU, SERIER MX54550415	1	100,00
226545	TECLADO	1	100,00
226546	MOUSE	1	100,00
226547	CCPU CON MONITOR, SERIE 111026274	1	100,00
226548	TECLADO, SERIE PO10400889	1	100,00
226549	CPU, SERIE KYJCT2RW6F	1	100,00
226550	MOUSE, SERIE PO10316134	1	100,00
226552	IMPRESORA EPSON FX1170, SRIE 6211113370	1	100,00
226512	DIVISORAMA PUERTA PERSIANA METALICA CON 5 ENTREPAÑOS DE 25 DIVISIONES	1	100,00
226504	ARCHIVADOR LATERAL FOLDERAMA	1	100,00
226507	DIVISORAMA PUERTA PERSIANA	1	100,00
226579	ESCRITORIO CON VIDRIO DE 160*200 CMS	1	100,00
226580	ESCRITORIO CON VIDRIO DE 1,80*1,80	1	100,00
226539	FOTOCOPIADORA REF. 1120	1	100,00

RESOLUCIÓN Nro.03
(12 de noviembre de 2014)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

226506	TARJETERO METALICO (FICHERO)	1	100,00
226514	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS BASE CROMADA 5 ALETAS TAPIZADA	1	100,00
226526	TARJETERO EN MADERA NOGAL Y TRIPLEX DE 6MM. COLOR TINTILLA	1	100,00
226531	MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTON	1	100,00
226532	MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA DE 14 DIGITOS, MARCA CITIZEN	1	100,00
226533	MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTON	1	100,00
226534	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI	1	100,00
226535	MAQUINA DE ESCRIBIR CARRO DE 27" OLIVETTI, SERIE 2519945	1	100,00
226536	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI, SERIE 1179972	1	100,00
226537	MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA	1	100,00
226538	MAQUINA DE ESCRIBIR CARRO DE 21" MARCA OLIVETTI, MODELO ET2450 CON ESTABILIZADOR	1	100,00
226540	ESTABILIZADOR MAGON, SERIE E2000	1	100,00
226563	UPS POWER CON MODELO VANGUARD	1	100,00
226564	CAFETERA PARA 26 PÓCILLOS DE TINTO (GRECA)	1	100,00
226569	CALCULADORA	1	100,00

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador de Instrumentos Públicos de Abejorral.

RESOLUCIÓN Nro.03
(12 de noviembre de 2014)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Abejorral, Antioquia, ubicada en la Calle 52 No. 50-25 PBX 864 79 13, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Abejorral, Antioquia,

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el Registrador de Instrumentos Públicos, y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Abejorral, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014)



RAFAEL MARÍA URBIÑEZ IBARRA
Registrador de II.PP.